

# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



## MANDAMIENTO DE PAGO No. 764578

lunes, 29 de junio de 2017

Resolución de Liquidación Oficial No764578 de fecha martes, 05 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada, ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de octubre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) INVERSIONES-CASABLANCA-LTDA, propietario (s) del Predio No 010105570024000 ubicado en C 3 3 55 ZONA LAGO UR LA CAROLINA del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cinco millones quinientos treinta y ocho mil 538,700.00 por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con fecha hasta el 05/07/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010.

La obligación es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Decreto 2700 de 1991 se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) INVERSIONES-CASABLANCA-LTDA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010105570024000 por la suma de: Cinco millones quinientos treinta y ocho mil setecientos PESOS (\$5,538,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

**SEGUNDO:** Advertir a el (los) Propietario (s) INVERSIONES-CASABLANCA-LTDA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

**TERCERO:** Ordenese Citar a el (los) INVERSIONES-CASABLANCA-LTDA, Propietario(s) del predio No. 010105570024000 ubicado en C 3 3 55 ZONA LAGO UR LA CAROLINA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

**CUARTO:** Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.**  
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.  
**FIJADO** DESFIJADO  
 Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.  
 Fecha: **15 OCT 2020** Fecha: **28 OCT 2020**  
 Firma Funcionario Documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA**  
 Subsecretaria de Despacho  
 Área Gestión Recuperación de Cartera

4 OCT 2020  
 C.C. 8823002  
 TONSON SERRANO  
 FECHA: \_\_\_\_\_  
 NO EXISTE EL NO  
 NO RESIDE  
 DESCONOCIDO  
 DIRECCION DEFICIENTE  
 CAUSALES DE DECISION  
 OFICINA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.